

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

INSPECCION GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

Secretaría.—Negociado Armas

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Fernández García, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Santa Isabel, número 12, formulado aquél contra providencia de este Gobierno, fecha 30 del mes anterior, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, al usar una pistola careciendo de la correspondiente documentación para ello.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Gobernador civil,
Navarro Reverter

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

SECCION DE AGUAS

Segundo concurso para suministro e instalación de presas de aizas móviles para el encauzamiento del Manzanares (Madrid).

Declarado desierto, por falta de li-

citadores, el concurso celebrado en 17 de julio último, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de octubre, a las doce, para la celebración del segundo concurso, admitiéndose proposiciones de la industria extranjera.

El pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas, así como el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en la Sección de Aguas del Ministerio de Fomento y en las Oficinas de la Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares, sita en esta Corte, calle de la Lealtad, núm. 11, bajo izquierda, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la referida Sección de Aguas, hasta las trece del día 1.º de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al adjunto modelo de proposición.

Los concurrentes podrán proponer el sistema y detalles que crean convenientes siempre que se ajusten a lo preceptuado en el pliego de condiciones facultativas, debiendo acompañar a la proposición el proyecto correspondiente compuesto de Memoria, planos, pliego de condiciones, cubicaciones y presupuesto con el detalle necesario para que queden completamente definidas las obras que se propongan.

Por separado, y a la vista, se entregará el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) como garantía de la oferta.

La apertura de los pliegos tendrán lugar en Madrid ante esta Dirección general en forma análoga a la prevenida en la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

La Administración, teniendo en cuenta la práctica de los proponentes así como el precio pedido, elegirá la

proposición más conveniente, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a las que con ellas considere aceptables previo informe del Consejo de Obras públicas.

El resultado del concurso se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos, a partir de la fecha de la adjudicación.

Madrid, 18 de agosto de 1923.

El Director general,
(Firmado)

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la adquisición transporte e instalación de dos prensas móviles en las inmediaciones del puente del Rey, en el río Manzanares, en la provincia de Madrid, se comprometo a realizar dicha adquisición e instalación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña por la cantidad de ... (1)

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

(E.—512)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Fuertes García (Vicente), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años,

hijo de Vicente y de Elisa, domiciliado últimamente en el camino de Valdearribas, 4, bajo (puente de Valdearribas), procesado por tentativa de hurto, bajo el número 72 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez
El Juez,
(Firmado)

(B.—2.306)

Sánchez Pingarrón (Antonio), de estado casado, profesión fundidor, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 25, tercero, procesado por juegos prohibidos, número 591 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de julio de 1923.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
El Juez,
(Firmado)

(B.—2.303)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en los autos declarativos de mayor cuantía instados por D. José Rosado Vera contra doña Francisca Guedes Calvo y otros sobre nulidad de operaciones testamentarias y otros extremos, se ha señalado, para la confesión en juicio de D. Angel Aladreu y Guedes, el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Osstaños, núm. 1.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de D. Angel Aladreu, se le cita por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales para dicha confesión en juicio; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

(C.—122)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles y efectos, tasados en seis mil ciento sesenta pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos efectos se encuentran depositados en poder de don Manuel Calvo, que vive calle del Calvario, número diez y nueve y veintinueve, tienda de muebles.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Benifacio Juárez

V.º B.º

El señor Juez,

José Cortés

(A.—786)

PALACIO

Sevillano (Vicente), del que se ignoran los demás datos, procesado por daños a un tranvía en la calle de Bailén, comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión decretada hoy.

Madrid, 23 de julio de 1923.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa

José Muñoz Jalón

(Núm. 2.042)

(B.—2.324)

Casanovas Pascual (Rafael), natural de Madrid, hijo de María, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 19, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado señor Pérez Herrero, para prestar

declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa

(Núm. 2.044)

(B.—2.331)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos del procedimiento, sumario de la ley Hipotecaria, por cantidad de cincuenta mil pesetas, promovidos por el Procurador D. Federico Grases en nombre de D. José Balma y Vilal contra doña Florentina Santa Ana, como madre y representante legal de sus menores hijos D. Luis, don Fernando, doña María y doña Esperanza Puig y doña Florentina Puig y Santa Ana, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en un solo lote, las siguientes

Fincas:

Primera.—Casa sita en el término de Esparraguera, en la calle de Fernando Puig, señalada con el número cincuenta y uno, ante calle Nueva, señalada con el número setenta y uno, de superficie ciento noventa y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y un patio con una capilla y baños de agua dulce, un cubierto con un horno de alfarería y últimamente un huerto, de cabida veinticuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, con dos plumas de agua potable.

Segunda.—Una porción de terreno huerto, que abrazan una superficie de unos mil palmos cuadrados, equivalentes a veinticinco metros cuadrados, situada en el punto conocido por las Aixadas, en la calle nueva de la villa de Esparraguera.

Tercera.—Una pieza de tierra viña y olivar, de tres mojas, o sea, ciento cincuenta y seis áreas seis centiáreas, sita en el término de la villa de Esparraguera, en la partida de San Juan.

Cuarta.—Una pieza de tierra denominada la Era, situada en el término municipal de Esparraguera, actualmente contiene unos setenta y cinco olivos, midiendo noventa y dos áreas treinta centiáreas.

Quinta.—Una pieza de tierra campo, viña y olivar, de tres hectáreas treinta áreas cincuenta y una centiáreas y noventa y un centímetros cuadrados, situada en el término municipal de la villa de Esparraguera y partido de San Juan.

Sexta.—Una pieza de tierra viña y olivar, de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, sita en el mismo término de la Esparraguera, partida titulada Torrente.

Séptima.—Otra pieza de tierra campo,

plantada de viñas y olivo, de cabida seis mojas aproximadamente y dos hectáreas noventa y tres áreas y setenta y seis centiáreas, situada en el término municipal de Esparraguera y en la partida llamada Lo Torret.

Octava.—Otra pieza de tierra viña y olivar, de cabida seis mojas y tres mundinas, tres hectáreas aproximadamente, sita en el término municipal de Esparraguera, en la partida denominada Torrente de la Anfabreg.

Novena.—Una casa de un cuerpo, compuesta de planta baja, un piso y desván, con su salida o huerto en la parte posterior, situada en la calle de Montserrat, antes Mayor, de la villa de Esparraguera, señalada con el número cincuenta y ocho.

Décima.—El dominio útil y primeras cepas de una pieza de tierra plantada de viña y olivar, de cabida 10 jornales de labranza, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas y setenta centiáreas, situada en término de la villa de Esparraguera, procedente de la heredad denominada «Mas Chocolate».

Las fincas que quedan descritas se subastarán en un solo lote y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en cuanto a las fincas descritas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedado subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Naharro

(C.—123)

NAVALCARNERO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se expresan, hurtadas de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa, y caso de ser habidas sean puestas a la disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 22 de este año que por tal hecho instruyo.

Señas de las prendas:

Una delantera bordada en seda y oro.

Un manto, cuerpo y delantal, blanco.

Otro manto de seda, fondo blanco, bordado en seda.

Otro manto de seda, color verde, rameado.

Otro manto de color morado, bordado en seda, con galón dorado.

Otro manto, fondo encarnado, bordado en sedas.

Otro manto blanco, rameado, con galón dorado.

Otro manto blanco de seda, rameado.

Otro manto azul de seda, rameado.

Un frontal, rameado, en colores, con flecos de seda.

Otro manto de tisú, rameado, ambos de color blanco.

Otro manto en mal estado.

Otro manto de terciopelo.

Otros dos, en regular estado, de color azul con galón blanco.

Un paño de púlpito, de seda, rameado.

Otro de hombros, de terciopelo.

Dado en Navalcarnero, a 20 de julio de 1923.

El Secretario,

Carlos María Brú

Antonio de Santiago

(Núm. 2.029)

(B.—2.337)

MANZANARES

Juvero y Lozoya (Pedro), de veintiocho años, hijo de Juan y Jenara soltero, vaquero, natural de Pinar del Grillo (Segovia), vecino de Madrid, donde ha tenido su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 12, vaquería, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba rasurada, sin cicatrices, vestido con americana, chaleco y pantalón de paño color gris, camisa blanca de algodón con listas moradas, pañuelo de seda blanco al cuello, calzado con alpargata blanca pelotari, calcetines negros de algodón y gorra en la cabeza, procesado por el delito de estafa sobre viajar en tren sin billete, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 53 del año actual y otras diligencias.

as, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 27 de julio de 1923.

El Juez de instrucción,
Ricardo Acebal
(B.—2.323)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad, dictada en providencia de hoy, en el sumario que se instruye por ingresar sin habla en el Hospital Provincial, Román García Foguero, se cita al mismo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente a quien este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, reconocerle el forense, darle la sanidad en su caso y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se lo comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 1923.

V.º B.º

(Firmado)

El Secretario,
P. H.
Francisco Gómez
(Núm. 2.031) (B.—2.320)

COLMENAR VIEJO

Fausto Ramos (Vicente), de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Arroyo, núm. 22, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el núm. 93-1923.

Colmenar Viejo, 30 de julio de 1923

El Secretario,
Diego Sánchez
(Núm. 2.099) (B.—2.317)

Balbino Ordóñez Barona, de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Pedro y Feliciano, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín de la Rosa, edificio del estanco, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado, en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el núm. 76 de 1923.

Colmenar Viejo, 26 de julio de 1923.

El Secretario,
Diego Sánchez
(Núm. 2.050) (B.—2.338)

Servicio de Catastro
DE LA
RIQUEZA URBANA
de la provincia de Madrid

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Lozoyuela, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega.

Aparejador, D. Emilio Ortega Bañesteros.
Oficial administrativo, D. Antonio Alfaro Gil.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto advirtiendo al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de presentarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 13 de julio de 1923.

El Arquitecto Jefe,
Joaquín Riscal
(Núm. 1.955)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Relación de las compras ajustadas en el mes anterior.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTICULO	PRECIO Pesetas
Comercial e Industrial Española...	Madrid.....	Aceite claro.....	2
Busquets Hermanos.....	Idem.....	Idem.....	2
Don Arturo Jackson.....	Idem.....	Idem.....	2
Comercial e Industrial Española...	Idem.....	Aceite especo.....	2
Don Emilio Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	2
Arturo Jackson.....	Idem.....	Idem.....	2
Comercial e Industrial Española...	Idem.....	Algodones.....	2 02
Don Emilio Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	2 02
Amalio Carmona.....	Idem.....	Avena.....	25
Valentín Hernández.....	Idem.....	Cebada.....	26 50
José Maeso.....	Idem.....	Idem.....	26 50
Miguel París.....	Idem.....	Idem.....	26 50
Manuel Reguera.....	Leganés.....	Idem.....	26 50
Francisco Torres.....	Madrid.....	Idem.....	26 50
Evaristo del Pozo.....	Idem.....	Idem.....	26 50
Sociedad General de Carbones...	Idem.....	Cok de hornos.....	10 50
Don Diego Pérez.....	Idem.....	Idem.....	10 50
Isidoro Bustos.....	Idem.....	Idem.....	10 50
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Idem.....	10 50
Sociedad Española de Comercio...	Idem.....	Gasolina.....	78
Don Amalio Carmona.....	Idem.....	Harina de primera.....	53 25
Diego Pérez.....	Idem.....	Hulla de máquinas.....	10 40
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Idem.....	10 40
Don Isidoro Bustos.....	Idem.....	Idem.....	10 40
Eugenio Jiménez.....	Idem.....	Paja para pienso.....	6 90
Cesáreo García.....	Idem.....	Idem.....	7
José Maeso.....	Idem.....	Idem.....	7
Manuel Fernández.....	Idem.....	Idem.....	7
Fausto Nieves.....	Idem.....	Idem.....	7
Maximino Centenera.....	Idem.....	Idem.....	7
Ricardo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	7
Antonio García.....	Idem.....	Idem.....	7
Martiniaro Chamorro.....	Madrid.....	Sal.....	8
Diego Pérez.....	Idem.....	Carbón vegetal.....	16 50
Agustín M. Cachero.....	Idem.....	Cok cocinas.....	9 10
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Idem.....	9 10
Don José Maeso.....	Idem.....	Idem.....	18
Diego Pérez.....	Idem.....	Hulla de cocinas.....	6 50
Isidoro Bustos.....	Idem.....	Idem.....	6 50
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Idem.....	6 50
Don José Moreno y Castro.....	Idem.....	Jabón.....	1 10
Agustín Muñoz.....	Iscar.....	Leña de cocinas.....	6 40
Rafael Ruiz.....	Madrid.....	Idem.....	6 40
Valentín Toledano.....	Idem.....	Idem.....	6 40
Pablo Rosell.....	Navalcarnero.....	Idem.....	6 40
Sucessor de Enrique Estenfeld.....	Madrid.....	Sosa cáustica.....	85
Comercial e Industrial Española...	Idem.....	Grasa consistente.....	2
Don Francisco Sacristán.....	Ocaña.....	Cebada.....	26
Francisco Sacristán.....	Idem.....	Paja.....	7
José Rodríguez.....	Aranjuez.....	Harina de primera.....	53 25
Manuel Ruiz.....	Suev.....	Cebada.....	26 50
Jacinto Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	26 50
Manuel Fernández.....	Madrid.....	Paja.....	8 10
Celedonio Suárez.....	Toledo.....	Gasolina.....	85
Pablo Rosell.....	Alges.....	Esparto.....	19
Carlos Caminero.....	Ciudad Real.....	Cebada.....	26 35
Doña Emilia Corti.....	Almodóbar.....	Idem.....	26 35
Don Rufo Acosta.....	La Gafnada.....	Idem.....	26 35
José Morales.....	Ciudad Real.....	Avena.....	25
Fausto Zamora.....	Puertollano.....	Paja.....	7
Rufo Acosta.....	La Gafnada.....	Idem.....	7
Justo Guzmán.....	Ciudad Real.....	Leña de hornos.....	7 80
Ernesto Naranjo.....	Idem.....	Sal.....	8
Adelaido León.....	Idem.....	Esparto.....	19
Justo Guzmán.....	Idem.....	Leña de cocinas.....	6 40
Pablo Rosell.....	Alges.....	Carbón vegetal.....	18 50

Madrid, 14 de agosto de 1923.—El Coronel Director, P. A. Casáreo Olaverria.
(Núm. 2.259) (E.—538)

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Don Miguel G. Ponte, Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid, en funciones de Delegado de la misma,

Hace saber: Que el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de varias mercancías procedentes de aprehensiones, cuyo detalle se hace constar a continuación y que podrán ser examinadas en dicha oficina, durante las horas hábiles de servicio en ella.

EXPEDIENTE NÚM. 29-22

Lote primero

Dos cajas conteniendo dos docenas de pieles confeccionadas, a 8 pesetas cada piel, 192.

Lote segundo

Dos cajas conteniendo dos docenas de pieles confeccionadas a 8 pesetas cada piel, 192.

Lote tercero

Dos cajas conteniendo dos docenas de pieles confeccionadas, a 8 pesetas cada piel, 192.

EXPEDIENTE NÚM. 71-22

Lote primero

Un mantón de manila tasado en 500 pesetas.

Lote segundo

Un mantón de manila tasado en 350 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la Hana, adjudicándose las mercancías al mejor postor, el que no podrá retirarlas sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta está facultada para retasar la mercancía en el caso de que no haya postores por los tipos señalados y practicar cuanto sea necesario para la mejor defensa de los intereses del Tesoro y de los particulares.

Madrid, 17 de agosto de 1923.
El Delegado de Hacienda interino,
P. S.
Miguel G. Ponte
(Núm. 2.261) (E.—510)

Unión Eléctrica Madrileña

Servicios de Obligaciones seis por ciento

A partir del día primero de septiembre próximo, se pagarán contra cupón número uno los intereses correspondientes a las Obligaciones Hipotecarias seis por ciento, que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas quince, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos veintitrés.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director General.

(A.—785)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la Contaduría a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Sueldos de Empleados.....	418 630 70	»	
— 2.º—Material de escritorio y menores	»	»	
— 3.º—Suscripciones.....	»	»	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	»	»	
— 5.º—Quintas.....	»	»	
— 6.º—Elecciones.....	1 250 »	»	
— 7.º—Gastos de representación.....	3 422 »	»	
— 8.º—Imprenta.....	23 726 54	»	
— 9.º—Alquileres de locales.....	»	»	
	<u>447 029 32</u>		447 029 3
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5 832 33	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	202 437 62	»	
— 3.º—Equipo y vestuario de la Guardia municipal.....	7 916 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 666 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	129 097 38	»	
	<u>346 951 65</u>		346 951 65
CAPITULO III.—Policia urbana y rural			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1 916 66	»	
— 2.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	357 491 06	»	
— 3.º—Limpiezas.....	339 209 33	»	
— 4.º—Arbolado.....	186 667 32	»	
— 5.º—Animales dañinos.....	8 33	»	
— 6.º—Mercados y puestos públicos..	25 402 41	»	
— 7.º—Mataderos.....	64 328 70	»	
— 8.º—Cementeros.....	41 033 75	»	
— 9.º—Laboratorio y servicios sanitarios.....	85 130 50	»	
— 10.º—Deslinde y amojonamiento....	125 »	»	
	<u>1 101 313 06</u>		1 101 313 06
CAPITULO IV.—Instrucción pública			
Artículo 1.º—Instrucción pública obligatoria	50 038 75	»	
— 2.º—Instrucción pública voluntaria.	159 624 98	»	
— 3.º—Banda municipal de música....	26 174 83	»	
— 4.º—Subvenciones.....	92 495 83	»	
	<u>328 334 89</u>		328 334 89
CAPITULO V.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	203 684 91	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	39 510 08	»	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	97 930 72	»	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	14 559 06	»	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	23 784 25	»	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 7.º—Epidemias.....	4 166 66	»	
— 8.º—Subvenciones benéficas.....	5 500 »	»	
	<u>389 135 68</u>		389 135 68
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	212 879 04	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	174 911 33	»	
— 3.º—Sección de Edificaciones.....	40 672 33	»	
— 4.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	»	
	<u>429 158 53</u>		429 158 53
CAPITULO VII.—Corrección pública			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	28 132 45	»	28 132 45
CAPITULO VIII.—Montes			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»
CAPITULO IX.—Cargas			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	»	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	5 087 50	»	

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas			
— 4.º—Pensiones.....	49 166 66	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	759 610 62	»	
Artículo 6.º—Créditos reconocidos.....	1 132 558 46	»	
— 7.º—Compromisos varios.....	27 826 61	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	53 343 77	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Reformas Sociales.....	11 653 81	»	
— 11.—Contingente provincial.....	»	»	
— 12.—Contribuciones e Impuestos...	»	»	
	<u>2 368 364 09</u>		2 368 364 09
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	212 931 82	»	212 931 82
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
			<u>5 651 350 99</u>
TOTAL.....			

Madrid 28 de julio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 2.149)

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley y Reglamento de Ferrocarriles, se sobre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, cuantos se consideren con derecho, entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la construcción de un eléctrico en Madrid, desde la Prosperidad a la Ciudad Jardín.

El referido proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º de la Secretaría, durante el período de la información, de once de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 21 agosto de 1923.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego Ayllón

(Núm. 2.263)

ALDEA DEL FRESNO

En virtud de lo acordado por la Jefatura de montes del distrito forestal de Madrid, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera verano, de la dehesa de Hernán Vicente de estos propios, bajo el tipo de 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente, para el aprovechamiento desde su entrega hasta el 30 de abril próximo, el primero, y desde el 15 de mayo hasta 30 de septiembre el último; con 300 lanares y seis mayores y el de primavera y verano con 300 lanares o cincuenta mayores.

Igualmente se arrienda por cinco años la caza menor de El Bader (Dehesa de Hernán Vicente), de este término municipal, por la cantidad de pesetas 2.750.

El aprovechamiento de la caza comenzará desde el momento en que se

haga entrega del mismo y terminará el 30 de septiembre de 1928, con excepción de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Las subastas tendrán lugar el día 22 de septiembre próximo y horas de las once, doce y trece del mismo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora del remate.

A'dea del Fresno, 18 de agosto de 1923.

El Alcalde,

Florentino Hernández

(Núm. 2.262)

(E.—539)

VILLAMANTILLA

En este pueblo, y por disposición de esta Alcaldía, se encuentra depositada una res vacuna, con rastra, hallada en este término municipal, y cuya reseña es:

Una vaca, de diez a doce años, pelo negro, boci-negra, con manchas blancas en la parte baja del pecho y tripa, sin hierro y con las dos orejas rajadas.

Y a disposición de quien acredite ser su dueño, durante el plazo de quince días, y a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En el siguiente día de transcurrido el plazo expresado, de no haberse presentado su dueño a recogerla o presentándose no abonara el importe de los gastos que su custodia y manutención haya originado, igualmente que el importe de los daños causados, se procederá a venderla en pública subasta, previa tasación, y en la forma y modo para estos casos prevenida en el Reglamento de 24 de abril de 1905.

Villamantilla, 17 de agosto de 1923.

El Alcalde,

Benigno de la Morona

(O.—123)